

ACTA DE REUNIÓN DEL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN DE LA LICITACIÓN CON REFERENCIA 02/2021 EFECTUADA POR LA ENTIDAD ACCIÓN LABORAL PARA SUBCONTRATAR EL PROGRAMA DE ITINERARIOS DE FOMENTO DEL EMPLEO Y LAS INICIATIVAS EMPRESARIALES DE ANDALUCÍA (CONVOCATORIA DE 2020 – ANDALUCÍA EMPRENDE´20) ADJUDICADO A LA ENTIDAD ACCIÓN LABORAL POR LA FUNDACIÓN INCYDE EN EL MARCO DEL OBJETIVO ESPECÍFICO 8.3.1 DEL PROGRAMA OPERATIVO EMPLEO, FORMACIÓN Y EDUCACION (POEFE) DEL FONDO SOCIAL EUROPEO 2014 - 2020.

HECHOS

Primero: Con fecha de nueve de abril de dos mil veintiuno se publicó, en el Diario Oficial de la Unión Europea y, posteriormente, el día 14 de abril de dos mil veintiuno, en la página web de la ASOCIACIÓN ACCIÓN LABORAL, el Pliego de Prescripciones que rige el procedimiento de licitación de la subcontratación del Programa de Itinerarios de Fomento del Autoempleo y las Iniciativas Empresariales de ANDALUCÍA (Convocatoria de 2020 – Andalucía Emprende´20) adjudicado a la entidad Acción Laboral por la Fundación INCYDE en el marco del Objetivo Específico 8.3.1 del Programa Operativo Empleo, Formación y Educación (POEFE) del Fondo Social Europeo 2014-2020.

Segundo: El plazo máximo de presentación de ofertas por parte de los interesados en dicha subcontratación se estableció hasta el día diecisiete de mayo de dos mil veintiuno. Dentro de dicho plazo la Mesa de Contratación nombrada al efecto, recibió la oferta de dos entidades interesadas en participar; en concreto, el día diecisiete de mayo, presentaron la documentación requerida las entidades

- SULAYR (CIF B18422196). Hora de recepción de la documentación a las 11:37.
- GABINETE DE RECOLOCACIÓN INDUSTRIAL, S.L. (CIF B09390105). Hora de recepción de la documentación a las 13:12.

Tercero: La Mesa de Contratación procedió, el mismo día de la presentación de la documentación, a la apertura del Sobre 1 de dichos participantes, comprobándose en la documentación presentada por la Entidad SULAYR defectos, en cuanto a los requisitos de capacidad, que se consideraron subsanables y que constan en el Acta levantada al efecto y, requiriendo a dicha Entidad, para que en el plazo de tres días procediese a corregir, finalizando dicho plazo el viernes 21 de mayo a las doce horas.

Cuarto: En el plazo concedido para ello, la Entidad SULAYR no ha procedido a subsanar los defectos apreciados, por lo que la Mesa de Contratación ha procedido a inadmitir su solicitud por incumplimiento de los requisitos de capacidad, no abriéndose el resto de los sobres presentados por dicha Entidad y archivándose los mismos dentro de la documentación que obra en el expediente de la licitación.

Quinto: Tras la comprobación del cumplimiento de los requisitos de capacidad exigidos en el Pliego de Prescripciones, el mismo día veintiuno de mayo la Mesa de Contratación procedió a la valoración, conforme a los criterios que consideró oportunos y que se recogen en el Acta levantada a tal efecto, de los requisitos exigidos en la Convocatoria contenida en el Pliego de Prescripciones y referidos a la única Entidad que continuaba en el procedimiento de licitación, es decir, GABINETE DE RECOLOCACIÓN INDUSTRIAL, S.L.. El resultado de dicha valoración condujo a la Mesa de Contratación a elevar al Órgano de Contratación de la presente licitación, por unanimidad, la siguiente Propuesta:

“proponer al Órgano de Contratación en la presente Licitación, la adjudicación de la misma a la oferta presentada por la entidad GABINETE DE RECOLOCACIÓN INDUSTRIAL, al haber obtenido, a su leal saber y entender, puntuación suficiente para acreditar su capacidad para llevar a cabo el trabajo a desarrollar, en aplicación de los criterios valorables contenidos en el Pliego de Prescripciones”.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Primero: La presente Licitación se rige por lo recogido en el Pliego de Prescripciones, a tenor de cuyo CAPITULO VIII se establece que ACCIÓN LABORAL, siguiendo el procedimiento establecido, adjudicará el contrato al ofertante que, en su conjunto, haga la proposición más ventajosa, teniendo en cuenta los criterios establecidos anteriormente. La adjudicación será notificada al participante en la licitación el día veinticuatro de mayo de dos mil veintiuno, dándose publicidad a la misma tanto en el Diario Oficial de la Unión Europea como en la web de ACCIÓN LABORAL.

Segundo: Es competente para dictar la Resolución definitiva de adjudicación del contrato, la Junta Directiva de la Asociación, como Órgano de Contratación así designado en el Pliego de Prescripciones.

Al amparo de lo anterior, el Órgano de Contratación, en reunión celebrada a tal efecto el día veinticuatro de mayo de dos mil veintiuno, ACUERDA adjudicar a la Entidad propuesta por la Mesa de Contratación, esto es, GABINETE DE RECOLOCACIÓN INDUSTRIAL, S.L., la subcontratación del Programa de Itinerarios de Fomento del Autoempleo y las Iniciativas Empresariales de ANDALUCÍA (Convocatoria de 2020 – Andalucía Emprende'20) adjudicado a la entidad Acción Laboral por la Fundación INCYDE en el marco del Objetivo Específico 8.3.1 del Programa Operativo Empleo, Formación y Educación (POEFE) del Fondo Social Europeo 2014-2020, dentro de los términos establecidos en el Pliego de Prescripciones publicado al efecto y de la Memoria Técnica presentada junto con su Oferta Económica por parte del Adjudicatario, la cual será anexada al contrato que se formalice al efecto.

La presente adjudicación será publicada en el Diario Oficial de la Unión Europea, así como en la página web de la ASOCIACIÓN ACCIÓN LABORAL, siendo notificada de forma efectiva a la entidad adjudicataria, a los efectos prevenidos en los Capítulos VII y VIII del presente Pliego de Prescripciones, requiriéndola para que formalice, como fecha tope para ello el día veintiocho de mayo de dos mil veintiuno, la constitución de la garantía definitiva con carácter previo a la firma del correspondiente contrato, circunstancia que se llevará a efecto el día uno de junio de dos mil veintiuno.

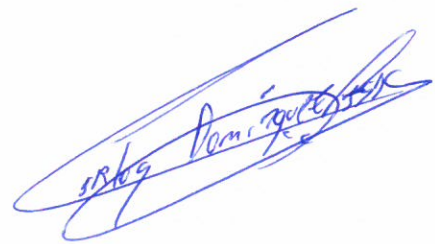
En Valladolid, a veinticuatro de mayo de dos mil veintiuno.



Fdo.: Fernando Glez. del Castillo
Presidente



Fdo.: David Bermejo Barrón
Tesorero



Fdo.: Carlos Domínguez Casas
Secretario

